

Pedro García Pallares, Arquitecto

Calle Selgas, 25. LORCA 30800

Tfno. 968 46 47 71

PROMOTOR:

JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE  
ACTUACION UNICA PARA EL DESARROLLO DEL  
SECTOR SR-2. LA HOYA. LORCA

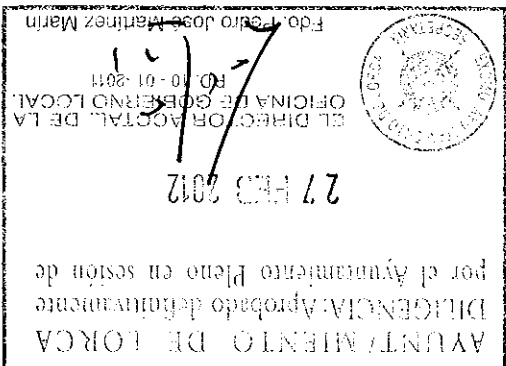
LORCA

SECTOR S-2.R. LA HOYA

PLAN PARCIAL

DE

MODIFICACIÓN PUNTUAL

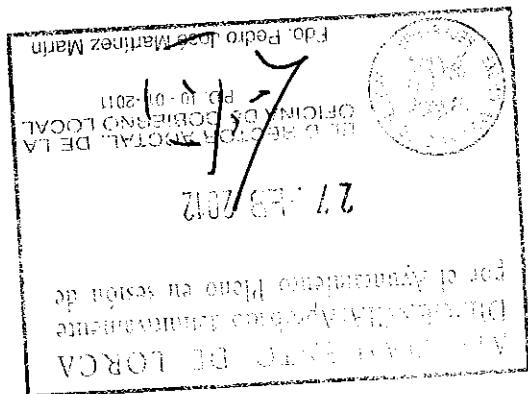


La Hoya, LORCA

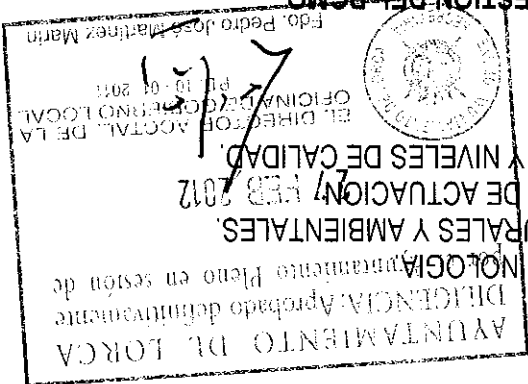
Promociones Vicente Ruiz S.L.

## INDICE DE CONTENIDOS

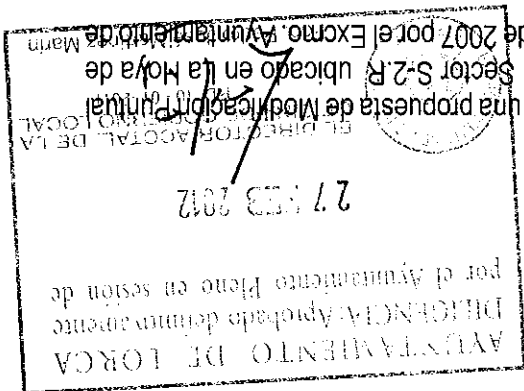
<b>1</b>	<b>MEMORIA</b>	
1.1	OBJETO Y ANTECEDENTES	1.1
1.2	MEMORIA JUSTIFICATIVA	1.2
	CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	FINES	
	OBJETIVOS Y DETERMINACIONES	
1.2.1	MEMORIA INFORMATIVA	1.2.1
1.2.2	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS DETERMINACIONES EN RELACION AL PGMO	1.2.2
1.2.3	MEMORIA DE LA ORDENACION.	1.2.3
<b>2</b>	<b>PLANOS</b>	
2.1	PLANOS DE INFORMACION	2.1
2.1.1	PLANO DE INFORMACION, SITUACION Y DELIMITACION CONFORME PGMO.	2.1.1
2.1.2	PLANO DE INFORMACION, ESTADO FISICO, CARACTERISTICAS Y USOS.	2.1.2
2.1.3	PLANO DE INFORMACION, ESTADO FISICO, TOPOGRAFICO.	2.1.3
2.1.4	PLANO DE INFORMACION, ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD, CATASTRAL	2.1.4
2.P	PLANOS DE ORDENACION	2.P
2.P.1	USOS DEL SUELO, ZONIFICACION, DOTACIONES PUBLICAS, RED VIARIA.	2.P.1
2.P.2	CALIFICACION DEL SUELO, AREAS DE ORDENANZA, ALINEACIONES	2.P.2
2.P.3	RASANTES	2.P.3
2.P.4	ESTRUCTURA VIARIA, PLAZAS DE APARCAMIENTO, CIRCULACION RODADA.	2.P.4
2.P.5	ESQUEMAS, RED DE SANEAMIENTO.	2.P.5
2.P.6	ESQUEMAS, RED DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	2.P.6
2.P.7	ESQUEMAS, RED DE ALUMBRADO PUBLICO Y DE SUMINISTRO ELECTRICO	2.P.7
2.P.8	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACION, ESQUEMAS.	2.P.8
2.P.9	GESTION, DELIMITACION DE UNIDADES DE ACTUACION	2.P.9



3	NORMAS URBANISTICAS	
3.1	NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGIA	
3.2	NORMAS DE PROTECCION, VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.	
3.3	NORMAS DE GESTION, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACION	7 FEB 2012
3.4	NORMAS DE URBANIZACION, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.	
3.5	NORMAS DE EDIFICACION, ORDENANZAS.	
4	PLAN DE ACTUACION EN RELACION A LA GESTION DEL PGM	
4.1	PLAZOS DE EDIFICACION Y CONTRUCCION DE LAS DOTACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.	
4.2	FASES DE URBANIZACION.	
4.3	MODO DE CONSERVACION DE INSTALACIONES Y SERVICIOS.	
5	ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	
6	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL	
7	PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA	



1.1 OBJETO Y ANTECEDENTES.



Es objeto del presente documento la redacción de una propuesta de Modificación Parcial del Plan Parcial para el desarrollo urbanístico del Sector S-2-R ubicado en La Hoya de Lorca, aprobado definitivamente el 29 de octubre de 2007 por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

La presente propuesta se redacta conforme a las determinaciones del DL 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como a las propias determinaciones del PGM y otras normas complementarias, en particular a lo dispuesto en la aprobación definitiva de la modificación número 49, no estructural, del artículo 12 del tomo I del PGM de Lorca, denominado "Memoria", con eliminación del parámetro de densidad de viviendas por hectárea en todos los sectores residenciales del PGM, excepto los de mínima densidad. Se trata por tanto de hacer extensiva esta determinación al sector desarrollado por el Plan Parcial S-2-R que se modifica, eliminando en su ámbito de aplicación, puesto que es media densidad, el parámetro de densidad de viviendas por hectárea.

Por otra parte, se incorporan a esta modificación algunos aspectos señalados en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la CARMU, que se refieren a:

- Computo de plazas de aparcamiento adscritas al sector. Se incorpora nuevo plano 2.P4, en el que se señala una nueva distribución de las plazas de aparcamiento exigibles. Esta nueva distribución no afecta a ningún parámetro característico de la ordenación urbanística propuesta por el sector en cuestión. Asimismo, la distribución que en este plano se señala primará sobre cualquier otra señalada en documentos precedentes, a los que se ha de suponer la ordenación varía contemplada en el referido plano 2P4 que incorpora este documento.
- Clarificación de los usos adscritos a las parcelas destinadas a la implantación de equipamientos públicos conforme al artículo 106.f del DL 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Se han recogido conforme a lo establecido en el artículo de referencia.
- Clarificación de las condiciones específicas para la medición de edificabilidad en parcelas afectadas por la ordenanza "EMC". Se ha ajustado a las condiciones establecidas por el PGM en ordenanzas análogas.
- Concreción del modo de conservación de instalaciones y servicios regulado en el apartado 4.3.

El encargo de este trabajo ha sido formalizado por don Vicente Ruiz Fernández, D.N.I. 23.200.756N, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única para el desarrollo del sector SR-2 en La Hoya de Lorca. con CIF B-30374797 y domicilio en el Camino de Cartagena de Lorca, al arquitecto que suscribe, don Pedro García Pallares, colegiado número 513 del COA de Murcia, con domicilio en calle Selgas, 25 de LORCA, NIF. 23.213.596-H.

## 1.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA

AYUNTAMIENTO DE LORCA  
DIRECCIÓN: Aprobado definitivamente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

27 FEB 2012

EL DIRECTOR LOCAL DE LA  
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL  
D. José María Martínez Martín

### • CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El PGMO de Lorca, a través de la incorporación a sus determinaciones de la modificación al mismo identificada como número 49 ya referida, ha considerado oportuna la eliminación del parámetro de densidad de viviendas por hectárea en todos los sectores residenciales del PGMO, excepto los de mínima densidad. El Plan Parcial S2-R, siendo de densidad media y aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de esa determinación, incorpora en su contenido normativo y reglamentario esta limitación, viéndose por ello restringido en su capacidad de desarrollo inmobiliario. De ello emana, fundamentalmente la conveniencia y oportunidad de la propuesta de modificación puntual que se plantea a la aprobación definitiva del Plan Parcial S2-R, ya que ello supondrá una plena correspondencia con las determinaciones del PGMO que desarrolla y posibilitará una mayor viabilidad de sus posibilidades de desarrollo.

### • FINES

El fin de la redacción del presente documento urbanístico es, básicamente, la adecuación normativa de las determinaciones de la aprobación definitiva del Plan Parcial para el desarrollo del sector S-2R de La Hoya, a las incorporadas al PGMO de LORCA por la ya referida modificación puntual al mismo identificada con el número 49.

### • OBJETIVOS Y DETERMINACIONES

La eliminación del parámetro que determina el número máximo de viviendas por hectárea para el desarrollo de cualquier sector de suelo residencial sectorizado con una densidad superior a la mínima, se identifica como un objetivo indispensable para un adecuado equilibrio entre los requerimientos del mercado inmobiliario y la ordenación urbanística establecida por el propio plan parcial. El largo periodo de tiempo que se corresponde con el total desarrollo de cualquier sector de estas características, se muestra incompatible con una determinación como la que ha eliminado el PGMO, que suponga en la práctica la adscripción obligada a cada parcela edificable del máximo número de viviendas que en ella se podrían disponer, lo que genera de forma derivada la fijación de un determinado producto inmobiliario que, conforme a la marco socioeconómico de cada momento, puede hacer inviable el efectivo desarrollo del plan parcial aplicable, ya que impide los necesarios equilibrios entre las actuaciones en las distintas parcelas edificables. Así lo ha entendido el PGMO y es por ello que ha incorporado la eliminación de ese parámetro en las condiciones ya señaladas, entre sus determinaciones, posibilitando así plantear la presente propuesta de modificación puntual del plan parcial de referencia.

**1.2.1. MEMORIA INFORMATIVA**

AYUNTAMIENTO DE LORCA  
 DILEGNCIA: Aprobado definitivamente  
 por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 27 de mayo de 2019

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este epígrafe en su documentación de aprobación definitiva de 29/10/07.

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
 DIRECCIÓN LOCAL  
 27 de mayo de 2019

**1.2.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS DETERMINACIONES EN RELACION AL PGMO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION.**

**1.2.2.1 ADECUACION DE LA ORDENACION A LAS DIRECTRICES DE RANGO SUPERIOR**

**1.2.2.1.A)**

**Aspectos generales.**

La ordenación propuesta se adecua a todas y cada una de la directrices y determinaciones señaladas en el DL 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y otras normas de carácter básico que le son de aplicación, en concreto el PGMO de Lorca, y en particular a lo dispuesto en la aprobación definitiva de la modificación puntual del mismo identificada como número 49, no estructural, del artículo 12 del tomo I, denominado "Memoria", con eliminación del parámetro de densidad de viviendas por hectárea en todos los sectores residenciales del PGMO, excepto los de mínima densidad.

**1.2.2.1.B)**

**Ambito.**

El ámbito ordenado por el presente Plan Parcial se corresponde a un sector del P.G.M.O. de Lorca, denominado sector S-2. R de La Hoya.

**1.2.2.1.C)**

**Plazo de formación.**

El P.P. que desarrolla este documento está incorporado al segundo cuatrenio del programa de actuación del P.G.M.O., es por ello que su redacción es completamente procedente en este momento.

**1.2.2.1.D)**

**Usos globales, Aprovechamiento y edificabilidad.**

En relación a este apartado, la presente propuesta de modificación puntual del plan parcial S2-R recoge las determinaciones contenidas en la ficha correspondiente al mismo, del suelo urbanizable sectorizado del PGMO de aplicación, en la que se elimina del parámetro de densidad de viviendas por hectárea, las cuales se transcriben a continuación.

<b>DETERMINACIONES DEL PLAN</b>	
USO GLOBAL	Residencial
USO INCOMPATIBLE	Industrial
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	87265,00 m2
SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES	Espacios libres 8726 m2, SG EL-2
SUPERFICIE (excluidos SG)	78539,00 m2
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0,45 m2/m2 (1)
CATEGORIA	Residencial de baja densidad

La propia ficha incorpora las siguientes aclaraciones.

(1) El aprovechamiento de referencia se aplica a la superficie total del sector, incluidos los sistemas generales.

En aplicación del artículo 106.d.1) del DL 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el aprovechamiento resultante del sector será el resultado de

incrementar el aprovechamiento de referencia en un 10%, en las condiciones establecidas por este mismo artículo. Así, el cuadro anterior quedaría como sigue:

DETERMINACIONES DEL PGMO	
USO GLOBAL	Residencial
USO INCOMPATIBLE	Industrial
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	87265,00 m2
SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES	Espacios libres 8726 m2. SG EL-2
SUPERFICIE (excluidos SG)	78539,00 m2
APROVECHAMIENTO RESULTANTE	0,495 m2/m2 (1)
CATEGORIA	Residencial de baja densidad

A los efectos del cálculo de aprovechamiento se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el interior del sector se localiza una porción de suelo de 1457,30 m2 propiedad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que no será considerada dentro del cómputo de superficie generadora de volumen.
- 2) En el interior del sector se localiza una porción de suelo de 1290,00 m2 delimitada como suelo de dominio público adscrito a la denominada Rambla de la Ermita, conforme a las determinaciones contenidas en el oportuno informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura. Esta superficie no será considerada dentro del cómputo de superficie generadora de volumen.

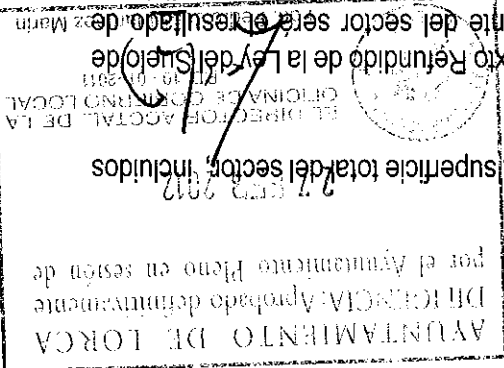
En definitiva:

Superficie inicial	87265,00 m2	Sup. Computable	84517,70 m2	Aprovechamiento resultante	(0,45 X 1,10) 0,495 m2/m2	Total techo edificable	41836,26 m2
--------------------	-------------	-----------------	-------------	----------------------------	---------------------------	------------------------	-------------

En cuanto a la aplicación de las determinaciones emanadas de la aplicación del DL 1/2005, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se han adoptado los siguientes criterios:

- a) El PGMO adscribe a este sector reservas de suelo para el SGEL, que alcanza los 8726,00 m2. Esta reserva se ha dispuesto al amparo de las determinaciones del propio PGMO.
- b) El PGMO no ha determinado reservas de suelo para el SGEP.

En cuanto a las determinaciones del DL 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, relativas a cesiones sectoriales para el suelo urbanizable sectorizado, el Plan Parcial incorpora las cesiones exigidas para los sistemas sectoriales de espacios libres (SSEL) y para los sistemas sectoriales de equipamientos públicos (SSEP), incrementadas en un 10% conforme a las determinaciones del art. 106.d.1).



AYUNTAMIENTO DE LORCA  
 DIRECCIÓN: Aprobado definitivamente  
 por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

Por tanto, las determinaciones relativas a este punto quedarán:

Sup. Ordenada	Estándar LS 1/2001	75791.70	75791.70
Reserva SSEL	(10% x 1.10) 11.00%	8337.00 m2	8337.00 m2
Reserva SSEP	(15% x 1.10) 16.50%	12505.00 m2	12505.00 m2
Total Reserva Parques		12505.00 m2	12505.00 m2

Para el cumplimiento de estas determinaciones, el presente Plan Parcial ha considerado la conveniencia de disponer estas áreas de forma que potencien la estructura urbana de la ordenación general que se propone. El cumplimiento de estas determinaciones se resume en el siguiente cuadro:

Determinaciones rango superior	41836.26 m2	41836.14 m2
Techo edificable		
Reserva de Parques SGEL	8726.00 m2	8726.00 m2
Reserva Parques SSEL	8337.00 m2	8414.00 m2
Reserva Equipamiento SSEP	12505.00 m2	12518.00 m2
Superficie edificable	-	26474.00 m2
Superficie Viales SSVV	-	28385.70 m2
Superficie DP		2747.30 m2
TOTAL SUPERFICIE SECTOR	87265.00 m2	87265.00 m2
Aparcamientos superficie	1/100 m2 Techo Edificable (41836.80 m2) 419	419

1.2.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION.

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este epígrafe en su documentación de aprobación definitiva.

1.2.3. MEMORIA DE LA ORDENACION.

1.2.3.1 Parámetros urbanísticos

El siguiente cuadro recoge los datos de superficies, aprovechamientos y cesiones que definen la ordenación. El aprovechamiento resultante viene determinado por el incremento del 10% respecto al aprovechamiento de referencia, establecido por el PGM0 en la cuantía de 0.45 m2/m2, lo que supone un techo edificable total de 41836.26 m2. Asimismo, justifica el cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en la correspondiente ficha urbanística del PGM0, corregidos en aplicación de la modificación puntual número 49 de éste, así como los que se derivan del DL 1/2005.



## 1.2.4 RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de apartados integrados en este epígrafe 1.2.3, en su documentación de aprobación definitiva de 29/10/07.

La determinación establecida en la ficha urbanística adscrita a este sector por el PGM, relativa al deber de construir al menos un 30% de las viviendas del sector con sujeción a un régimen de protección pública, cubre las exigencias de la legislación aplicable en la materia. Inicialmente, se proponen las manzanas consignadas en el plano 2.P.2, como E.M.C.1 a E.M.C.6 y la manzana E.R.H.2, para el desarrollo de viviendas con sujeción a algún régimen de protección pública hasta alcanzar el cupo exigible.

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este epígrafe en su documentación de aprobación definitiva de 29/10/07.

IDENTIFICACION PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	TECHO EDIFICABLE (M2)
SSEL1	1541,00		
SSEL2	1823,00		
SSEL3	3524,00		
SSEL4	1526,00		
SSEP1	9174,00		
SSEP2	1670,00		
SSEP3	1001,00		
SSEP4	673,00		
SSV	28385,70		
SGEL-2	8726,00		
ERH1	1468,00	2,850	4183,80
ERH2	2503,00	2,820	7058,46
ERH3	3474,00	2,395	8320,23
ERB1	2721,00	1,050	2857,05
ERB2	2918,00	1,050	3063,90
ERB3	1530,00	0,700	1071,00
ERB4	2565,00	0,552	1415,88
ERB5	1538,00	0,537	825,91
ERB6	1835,00	0,329	603,72
EMC1	957,00	2,100	2009,70
EMC2	957,00	2,100	2009,70
EMC3	1001,00	2,100	2102,10
EMC4	1001,00	2,100	2102,10
EMC5	1001,00	2,100	2102,10
EMC6	1005,00	2,100	2110,50
<b>TOTALES</b>	<b>84517,70</b>		<b>41836,14</b>

AYUNTAMIENTO DE LORCA  
 DIFUSION: Aprobado definitivamente  
 en pleno en sesión de  
 27 FEB 2012

EDIFICABILIDAD  
 PARCELA (M2)

TECHO  
 EDIFICABLE (M2)

OFICINA MUNICIPAL DE LA  
 PLANEACION URBANISTICA  
 29/10/2011

Edo. Pedro José Martínez Martín

AYUNTAMIENTO DE LORCA  
 DIRECCIÓN: Aprobado de Intervención  
 por el Ayuntamiento pleno en sesión de

Los planos integrados en la documentación de aprobación definitiva, de 29/10/07 no se ven alterados por la propuesta de modificación que se plantea con excepción del plano de ordenación 2.P.2, denominado "CALIFICACION DEL SUELO, AREAS DE ORDENANZA, ALINEACIONES", que se sustituye por un nuevo plano con la misma denominación en el que se ha eliminado la columna de asignación de número máximo de viviendas para cada una de las parcelas edificables del cuadro general de edificabilidades en las distintas áreas de ordenanza, formando parte de la documentación integrante de la presente propuesta de modificación puntual del plan parcial de referencia. También se incorpora el nuevo plano ya mencionado 2.P.4, cuya ordenación viaria se hace extensiva al resto de planos de la ordenación.

**3 NORMAS URBANISTICAS**

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este capítulo, en su documentación de aprobación definitiva de 29/10/07. Se incorporan a continuación fichas definitivas de las normas urbanísticas que regulan el desarrollo urbanístico de las zonas de ordenanza EMC y de EQUIPAMIENTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMNISTRACIONES PUBLICAS, en las que se recogen los paspectos señalados en el apartado 1.1 de este documento.

<b>ZONA DE ORDENANZA</b>		<b>TIPOLOGIA</b>	
<b>EQUIPAMIENTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMNISTRACIONES PUBLICAS</b>		Cualquier tipología.	
<b>USOS</b>		<b>Característicos</b>	
Educativo		Educativo	
Docente		Docente	
Cultural		Cultural	
Sanitario		Sanitario	
Administrativos		Administrativos	
Deportivos		Deportivos	
Sociales		Sociales	
<b>Compatibles</b>		Otros servicios terciarios, con aforo tipo I, II, III, IV y V.	
<b>Condicionados</b>		Vivienda de guardería	
<b>Prohibidos</b>		El resto de los no mencionados.	
<b>PARCELACION</b>		Parcela mínima	
		Cualquiera	
<b>VOLUMEN</b>		Sin límite.	
<b>CONDICIONES DE EDIFICACION</b>		Sin límite.	

AYUNTAMIENTO DE TORCA  
 DILIGENCIA Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

ZONA DE ORDENANZA MANZANA CERRADA "EMC"  
 Edificación entre medianeras

USOS  
 Residencial en todas sus clases y categorías. 77 FEB 2012

Característicos  
 Garaje-aparcamiento privado

Compatibles  
 Residencia comunitaria

Prohibidos  
 Comercial, categoría a, situado en planta baja asociado o no a planta sótano y ático, y ático exclusivo, y ático semisótano, y categoría b en edificio exclusivo, y d. Oficina, situado en planta baja asociado o no a planta sótano semisótano, y ático. Hotelero, categorías 1, 3, 4, y 5.

Parcela mínima 75,00 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo 5,00 m  
 Diámetro inscrito 5,00 m

VOLUMEN  
 Edificabilidad Según plano de ordenación  
 Sótano SI  
 Bajo cubierta/ático SI  
 Porches a vía pública SI

CONDICIONES DE EDIFICACION  
 Retranqueos Prohibido  
 Fachada Prohibido  
 Linderos Prohibido  
 Vuelos SI (Condiciones generales del PGM)  
 Altura máxima 2 plantas + Atico o Bajo-Cubierta

CONDICIONES ESTÉTICAS  
 Las fachadas serán preferentemente de revocos en colores claros o blanco.  
 La cubierta de los edificios se realizará con materiales tradicionales y podrá ser plana o inclinada. En este caso, deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros y su pendiente estará comprendida bajo la envolvente del 45% desde la línea de cornisa de mayor vuelo y elevación teórica.  
 Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.  
 Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho protector. Todos los paramentos visibles desde cualquier punto de la vía pública, deberán ser tratados con calidades de fachada.  
 La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS  
 Siguiendo las alineaciones señaladas en el Plan General con un cerramiento de altura no inferior a 3 m, podrá retranquearse la edificación de la alineación oficial, manteniendo en todo caso el límite de la máxima edificabilidad permitida.

**PLAN DE ACTUACION EN RELACION CON LA GESTION DEL PGMO**  
 DIRECCION: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2012

**4.3 MODO DE CONSERVACION DE INSTALACIONES Y SERVICIOS**

Ejecutadas las obras de urbanización, se podrá plantear la constitución por parte de los usuarios de una Entidad Urbanística que, en colaboración con la administración correspondiente, tendrá como objetivo la conservación de las mismas.

Fdo. Pedro José Martínez Martín

4

Se concreta lo establecido en el apartado 4.3 quedando como sigue:

**ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO**

5

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este capítulo, en su documentación de aprobación definitiva de 29/10/07.

**ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL**

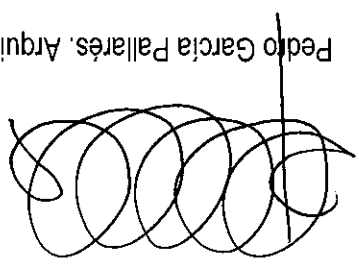
6

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este capítulo, en su documentación de aprobación definitiva de 29/10/07.

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA**

7

La propuesta de modificación puntual del Plan Parcial S2-R de la Hoya de Lorca que se plantea no incorpora alteración alguna del contenido de este capítulo, en su documentación de aprobación definitiva.



Pedro García Pallares. Arquitecto